



RECTORÍA

**UNIVERSIDAD DE CALDAS  
COMITÉ CENTRAL DE ELECCIONES**

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS**, en ejercicio de la facultad otorgada en el Acuerdo N°. 49 de 2018 del Consejo Superior, artículo 6, literal f, hace constar que:

En las fechas establecidas para recurrir la Resolución N°. 008 del 08 de mayo de 2026 del Comité Central de Elecciones, que declaró electas unas candidaturas a las representaciones de docentes, estudiantes y graduados ante el Consejo Académico y los Consejos de Facultad de la Universidad de Caldas, no se presentó recurso alguno contra la misma.

En los términos del numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, se hace constar que la Resolución N°. 008 del 08 de mayo de 2026 del Comité Central de Elecciones se encuentra en firme y ejecutoriada.

Dada en Manizales, a los 13 días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,

  
**PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO**  
Secretaria General

